



RESOLUCIÓN No. 428 - DE 2021

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
Mejoramiento de vivienda

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL
EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que el servidor público FRANCISCO JAVIER MENDOZA NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.302.472, solicita el pago parcial de cesantías con destino al mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, en forma permanente, desde el 19 de julio de 2011 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° para el pago de mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías al funcionario FRANCISCO JAVIER MENDOZA NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.302.472, por la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$5.150.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 12 FEB 2021

JAYHL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo